

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2013. PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FURMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece, se da cuenta al da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con los siguientes documentos: 1. Oficio PGR/335/2013, suscrito por Víctor Manuel Avantes Ruiz, delegado del Procurador General de la República y 2. Escrito de Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, delegado del Poder Legislativo del Estado de Durango, depositado el veintitrés de marzo de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Fribunal, registrados con los números 017000 y 019596, respectivamente Conste

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y escrito de cuenta, suscritos respectivamente por los delegados del Procurador General de la República y del Poder Legislativo del Estado de Durango, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.